Asociación Braford Argentina

ELECCIÓN DE JURADOS
EXPOSICIONES NACIONAL, NACIONAL DEL TERNERO, PALERMO, EXPOBRA, NACIONAL PRIMAVERA y SAN JUSTO 2027

PROCEDIMIENTO DE LAS REUNIONES

1) DIRECCION DE LA REUNIÓN - Las reuniones serán dirigidas por el Presidente y el Secretario de la Asociación, o por las personas que aquél designe en su reemplazo para la ocasión.

2) VOTACIÓN SECRETA - Las votaciones en estas reuniones serán secretas salvo los casos en que especialmente se resuelva realizarlas en forma nominal a viva voz, en cuyo caso los presentes votarán por orden alfabético de las firmas que representan.

3) VOTANTES HABILITADOS - Previo a realizarse la primera votación para una determinada exposición, se dará lectura a la nómina de votantes habilitados para participar en ella y se informará sobre su cantidad, la que no podrán modificarse por agregado de otros votantes que hubieran llegado tarde y no participado en la primera votación, aunque sí podrán hacerlo para la siguiente exposición si reglamentariamente les corresponde.

4) MITAD MÁS UNO o BALLOTAGE- Las votaciones se resolverán de acuerdo a las siguientes pautas:

   a) la primera votación quedará resuelta cuando el primer candidato obtenga la mitad más uno de los votos válidos, y
   b) en un "ballotage" entre los dos candidatos más votados, cuando hubiera mayoría simple.

5) EMPATE EN EL BALLOTAGE - Cuando en un “ballotage” se produjera un empate se realizará una segunda votación, y si el empate persistiera el Presidente de la reunión tendrá la atribución de resolver acerca del procedimiento a ser utilizado para definir la elección.

6) ORDEN DE LAS ELECCIONES - Una vez abierta la reunión se procederá en primer lugar a votar por los candidatos a jurado Titular para la Exposición Nacional, el Suplente surgirá de aquel que haya recibido la segunda mayor cantidad de votos ya sea en primera o segunda vuelta. En caso de empate entre el segundo y tercero debería haber ballotage entre estos. Posteriormente se procederá de manera similar para votar por los candidatos Titular y Suplente para la Exposición Nacional de Ternero, Palermo y ExpoBra.

7) NACIONAL PRIMAVERA y SAN JUSTO – Se realizará la votación de cada una de estas exposiciones por separado. En primer término, se votará la NACIONAL PRIMAVERA y luego SAN JUSTO. La elección será por mayoría simple, a única vuelta, donde el jurado que obtenga la mayor cantidad de votos, será propuesto como Jurado Titular, y el segundo en cantidad de votos, como Jurado Suplente. En caso de empate, el Presidente de la reunión tendrá la atribución de resolver acerca del procedimiento a ser utilizado para definir la elección.

8) JURADO UNIPERSONAL - Este procedimiento presupone que el jurado a designarse será unipersonal; en caso de que en la reunión exista una propuesta en contrario (jurado bipartito o tripartito o alguna otra modalidad diferente), ella deberá ser puesta a votación por sí o por no y resultar aprobada como mínimo con el voto afirmativo de 2/3 de los votantes habilitados presentes.

9) EXCLUSIÓN - Considerando los usos y costumbres propios de la ABA y las pautas tenidas en cuenta por la Comisión Directiva con anterioridad, deberá entenderse que quien resulte electo como candidato para Jurado Titular de la Exposición Nacional Braford quedará excluido de ser candidato para actuar como Jurado de esta raza en la Exposición Nacional del Ternero, Palermo, ExpoBRA, Nacional Primavera y San Justo, de corresponder. Quien resulte electo como candidato para Jurado Titular de la Exposición Nacional del Ternero quedará excluido de ser candidato para actuar como Jurado de esta raza en la Exposición de Palermo, ExpoBRA, Nacional Primavera y San Justo, de corresponder y así sucesivamente hasta finalizar la votación.

10) CONVALIDACIÓN - Finalizada la votación, los candidatos que hubieran obtenido la mayor cantidad de votos serán propuestos como Jurado Titular y Jurado Suplente para las exposiciones mencionadas más arriba, para ser convalidados y designados formalmente por la Comisión Directiva o propuestos a la Sociedad Rural Argentina según el caso.

11) SITUACIONES NO CONTEMPLADAS - En caso de presentarse situaciones no contempladas en el presente procedimiento, el Presidente de la reunión tendrá la atribución de resolverlas o determinar la manera en que las mismas puedan ser resueltas.